



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2020-MPP/A

Puno, 07 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID - 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, conforme al artículo 43° de la mencionada se establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que el objeto es establecer medidas extraordinarias, en materia económica y





Municipalidad Provincial de Puno

financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19”;



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2020-C/MPP, se aprueba el Plan de Trabajo y su Presupuesto por la Suma de S/ 200.000.00 (doscientos mil y 00/100 soles) "PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19". Asimismo, se aprueba los alimentos a adquirir, consistente en arroz, quinua, azúcar, aceite, atún filete de caballa, leche, y láctea, cuya canasta se estima en un costo promedio de S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 soles); Además, en el artículo 3° se aprueba la Conformación del Comité de Focalización para la adecuada focalización y distribución de los alimentos a las familias vulnerables, establecida en el Plan de Trabajo, la misma es conformada a Nivel Interno por los Regidores, Órgano de Control Institucional, OCI-MPP, Procuraduría Pública Municipal – MPP y Gerencia Municipal; y a Nivel Externo por: Prefecto Regional, Sub Prefecto de la Provincia de Puno, Defensoría del Pueblo, Frente de Organizaciones de Base – FOB, Central Única de Barrios y Urbanizaciones Populares de Puno – CUBUPP, Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Puno, Presidentes de Barrios de la ciudad de Puno, Tenientes Gobernadores, Colegio de Periodistas;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, mediante el Informe N° 313-2020-MPP/GDHPC, la Lic. Yobana Morales Yucra, Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita aprobación de Protocolo de Entrega y Distribución de Alimentos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19, que tiene por finalidad establecer el procedimiento para la entrega de alimentos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad del distrito de Puno, de esta forma distribuir de modo oportuno los componentes de la canasta básica de alimentos, a la población en condición de pobreza y pobreza extrema del distrito, durante el aislamiento social obligatorio a causa de la pandemia ocasionada por el COVID 19;



Que, la Municipalidad Provincial de Puno, en atención a la transferencia otorgada por el Decreto de Urgencia 033-2020/MDLM, ha realizado los procedimientos administrativos correspondientes para la incorporación y adquisición de los bienes de acuerdo a las normas legales vigentes aplicables, y se dispone a realizar la entrega de los mismos a las vecinas del distrito de Puno, en aras de la transparencia y la participación ciudadana, se estima oportuno convocar a los comités de fiscalización de Nivel Interno y Nivel Externo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 040-2020-C/MPP, la misma que ha sido publicado en el portal institucional www.munipuno.gob.pe, a fin de que participen acompañando en la entrega de los bienes a la población antes mencionada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20° numeral 6, 38° y 48° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Protocolo de Entrega y Distribución de Alimentos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a raíz de la emergencia nacional por COVID-19, consta en folios (4) cuatro, que forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Puno

Artículo Segundo.- APROBAR, el formato de Acta y Registro de Entrega de Canasta Básica Familiar.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como fecha de entrega y distribución de la Canasta Básica Familiar en el distrito de Puno, desde el día jueves 09 de abril de 2020 al domingo 12 de abril de 2020.

Artículo Cuarto.- CONVOCAR, al Comité de Fiscalización de Nivel Interno y Nivel Externo aprobado en el artículo 3° del Acuerdo de Concejo N° 040-2020-C/MPP, a fin de que participen y acompañen a la Municipalidad de Puno en la entrega de bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto a los grupos de trabajo conformado, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Puno y a la Oficina de Tecnología Informática realicen la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Marysol Mamani
Abog. Marysol Mamani
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

PROTOCOLO ENTREGA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR, A RAIZ DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.

El presente documento tiene como finalidad establecer el procedimiento para la entrega de Alimentos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la Población en situación de vulnerabilidad del Distrito de Puno, de esta forma distribuir de modo oportuno los componentes de la canasta básica de alimentos, a la población en condición de pobreza y pobreza extrema del distrito, durante el aislamiento social obligatorio a causa de la pandemia ocasionada por el virus COVID 19.

La Canasta de Alimentos consta de los siguientes productos:

• CANASTA DE ALIMENTOS A DISTRIBUIR

presentación	Alimentos	Cantidad
1 paquete	Arroz	4Kg
1 paquete	Quinoa	2Kg
1 paquete	Azúcar	3Kg
1 litro	Aceite	1Lt.
4 latas	Atún filete de Caballa	4Unidades de 170gr.
4 latas	Leche	4Tarros de 400gr.
1 paquete	Lenteja	1kilo
Se estima un costo promedio aproximado de S/. 80.00 soles		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCION

PRIMERO.- Los Coordinadores – Responsables de cada zona para la entrega y distribución de la canasta básica familiar está integrado de la siguiente manera:

ZONA	COORDINADOR RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
CP ALTO PUNO Barrios, Urb, Asociaciones.	MARTIN VENTURA MAMANI	09 y/o 10 de Abril
NORTE Barrios, Urb, Asociaciones.	CLAUDIA RAMOS NINA	09 y/o 10 de Abril
NOR ESTE CP URUS CHULLUNI Barrios, Urb, Asociaciones.	ENGEL LIPA MACHACA	09 y/o 10 de Abril
CENTRO Barrios, Urb, Asociaciones.	JAIME LOPEZ MAMANI	09 y/o 10 de Abril
SUR Barrios, Urb, Asociaciones	KARINA INGALUQUE.	09 y/o 10 de Abril
CP. SALCEDO Barrios, Urb, Asociaciones.	LUIS TUNI PARI	09 y/o 10 de Abril
CP JALLIHUAYA Barrios, Urb, Asociaciones	YOBANA MORALES YUCRA	09 y/o 10 de Abril
CP ICHU	NOELIA GALINDO CALIZAYA	09 y/o 10 de Abril
CP COLLACACHI	DANY MOLINA QUENTA	09 y/o 10 de Abril

SEGUNDO.- El embolsamiento de la canasta básico familiar, para su correspondiente distribución se encuentra a cargo del Gerente de Transportes y Seguridad Vial Ing. Néstor Tipula Quispe, para ello cumple con el protocolo del Misterio de Salud, en cuanto a la manipulación de alimentos y recomendaciones sanitarias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

TERCERO.- El coordinador de cada zona cuenta con los implementos de seguridad (Barbijos, Guantes y alcohol en gel). luego recoge la canasta básica familiar, utilizando un vehículo de transporte, las misma que transportará los alimentos, a la respectiva zona beneficiaria. La seguridad y custodia se encuentra a cargo de la policía y miembros de la FF. AA.

CUARTO.- Para la entrega y distribución de los alimentos el coordinador- responsable de cada zona, previamente cuenta con el Padrón de Beneficiarios y Acta de Entrega y Declaración Jurada. Así como existe coordinación para la presencia del veedor, representante vecinal o comunal.

QUINTO.- La entrega y distribución de la canasta de alimentos, será entre los días declarados de inamovilidad social por el Gobierno Central, ello a fin de garantizar la respectiva recepción de la canasta de alimentos a los beneficiarios; para dicho acto de entrega se tiene como seguridad a las Fuerzas Policiales y FF. AA.

SEXTO.- El acto de entrega de los alimentos, a las familias beneficiarias serán evidenciadas mediante tomas fotográficas.

SEPTIMO.- En la entrega de la canasta familiar, en caso de no encontrarse el jefe de familia para poder recepcionar la canasta, se le hará la entrega a un miembro de la familia mayor de 18 años siempre y cuando este registrado en el padrón como integrante de la Familia.

En el supuesto caso de no encontrarse el jefe de familia, y de ningún otro miembro, la entrega se realizará al día siguiente.

OCTAVO.- Para dar conformidad de la recepción de las canastas de alimentos el jefe de familia beneficiaria o algún otro miembro de la familia mayor de 18 años, dará fe de la entrega mediante su firma y/o huella digital en el Acta de Entrega de Alimentos según los componentes de la canasta básica familiar de alimentos y la declaración jurada de encontrarse en una situación de vulnerabilidad, Pobre Extremo y Pobre, de cada Barrio/Urbanización y/o de Centros Poblados.

NOVENO.- El coordinador responsable de cada zona, en el plazo de 24 horas, deberá presentar el informe respectivo sobre la entrega y recepción de la canasta básica familiar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; y está a su vez a la Alcaldía y OCI para su conocimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lic. Yohana Mozaes Yucra
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ACTA DE ENTREGA DE CANASTA BÁSICA FAMILIAR

N°

En la ciudad de Puno, en el barrio, urbanización y/o centro poblado a los días del mes de abril, del año 2020, estando presentes:

1. En calidad de representante del barrio, urbanización y/o centro poblado, Identificado (a) con DNI N° domiciliado en,
2. En representación de la Municipalidad Provincial de Puno; Sr./ra., identificado con DNI N°
3. En su condición de veedor y/o fiscalizador; Sr./ra., identificado con DNI N°

Se hace la entrega al/a Jefe de familia del Hogar Sr./ra., identificado con DNI N°, de la canasta básica familiar, contienen los siguientes productos; **cuatro (4) kilos de arroz, dos (2) kilos de quinua, tres (3) kilos de azúcar, un (1) litro de aceite, cuatro (4) unidades de atún, cuatro (4) tarros de leche y un (1) kilo de lenteja**, por ello se suscribe en señal de **CONFORMIDAD**, de haber recibido los productos en buenas condiciones de calidad y sanidad así como la cantidad expresada, se procede a las partes que en ella intervienen.

MUNICIPALIDAD

BENEFICIARIO

FIRMA:

FIRMA Y/O HUELLA



VEEDOR

REPRESENTANTE VECINAL



REGISTRO DE ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR

LUGAR: _____



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	DIRECCIÓN	FIRMA Y/O HUELLA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

MUNICIPALIDAD _____

REPRESENTANTE VECINAL _____